



**CENTRO DE SALUD "NUESTRA
SEÑORA DE FATIMA"
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MUNICIPIO DE CHACHAGÜI
NIT: 900.134.497 - 7**

ACUERDO No. 002

(01 DE FEBRERO DE 2016)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA, PARA LA SELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUE SE ENCARGARA DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE GERENTE DE LA ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MUNICIPIO DE CHACHAGUI, SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

La Junta Directiva del Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima- Empresa Social del Estado ESE., en uso de sus facultades, en especial lo dispuesto en la Ley 1122 de enero de 2007, Decreto 800 de marzo de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Resolución 165 de marzo de 2008 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que de Conformidad con los estatutos de la ESE emanados de la Junta Directiva y en concordancia con el artículo 11 numeral 17 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 28 de la Ley 1122 del 2007, el Artículo 1º del Decreto 800 de 2008, señalan que es función de la Junta Directiva, conformar la terna de candidatos a Gerente de La ESE y presentarla al Jefe de la respectiva entidad territorial para su designación.

Que de Conformidad con el artículo 2º del Decreto 800 de 2008, las Juntas Directivas realizaran el concurso público con Universidades debidamente acreditadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Colombia – Nariño – Chachagüi, Cra 9ª. N° 2 – 54 B / Panamericano
esecensaludchachagui@gmail.com
Telefax: 7 32 80 12 – 7 32 83 50



**CENTRO DE SALUD "NUESTRA
SEÑORA DE FATIMA"
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ
NIT: 900.134.497 - 7**

Que de Conformidad con el inciso 2° del Artículo 2° del Decreto 800 de 2008

Es función de la junta directiva convocar a Universidades acreditadas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, con capacidad logística, competencia técnica y contar con personal con conocimientos específicos en Seguridad Social en Salud

Que según el Artículo 2° de la Resolución 165 de 2008, antes de iniciar con la convocatoria pública para proveer el cargo de Gerente titular de la ESE, con el fin de seleccionar a aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos de Ley para optar por el cargo en mención, se hace necesario seleccionar de manera objetiva, una entidad que se encargue del proceso, previa convocatoria realizada por la Junta Directiva a través de su Presidente.

Que, mediante Circular Externa No. 007 del 13 de enero de 2016, emanada del IDSN, socializa las Universidades Acreditadas en Colombia a la fecha, por la Comisión Nacional del Servicio Civil para ejecutar procesos de selección de meritocracia para Gerentes de Empresas Sociales del Estado, las cuales son:

Nombre de la Universidad o N° Institución de Educación Superior (IES)	Acto administrativo de Acreditación ante la CNSC	Fecha de vencimiento de la Acreditación
1 Universidad de Medellín	Resolución 2683 de 2014	02/12/2016
2 Universidad de Pamplona	Resolución 2684 de 2014	02/12/2016
3 Universidad Manuela Beltrán	Resolución 2337 de 2015	28/04/2016
4 Universidad de la Sabana	Resolución 2338 de 2015	28/04/2016

Que se hace necesario la conducción técnica del proceso, por una entidad universitaria acreditada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para tal fin.

Colombia – Nariño – Chachagüí, Cra 9ª. N° 2 – 54 B / Panamericano
esecensaludchachaqui@gmail.com
Telefax: 7 32 80 12 – 7 32 83 50



**CENTRO DE SALUD "NUESTRA
SEÑORA DE FATIMA"
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MUNICIPIO DE CHACHAGÜI
NIT: 900.134.497 - 7**

Por lo expuesto:

ACUERDA

ARTICULO 1º.- Realizar el proceso de selección de una Universidad, para que adelante las diferentes fases del concurso de méritos encaminado a la conformación de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de gerente titular del centro de Salud Nuestra Señora de Fátima Empresa Social del Estado del – Nariño.

ARTICULO 2º.- Convocar a Universidades acreditadas del país a presentar sus propuestas para su selección objetiva.

ARTICULO 3º.- la Universidad seleccionada adelantará la primera, segunda y tercer fase de evaluación dentro del concurso de méritos, según lo señalado en el presente artículo:

Fases del concurso:



CENTRO DE SALUD "NUESTRA
SEÑORA DE FATIMA"
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ
NIT: 900.134.497 - 7

FASE 1: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA ESCRITA {CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS; SGSSS; MANEJO GERENCIAL}	UNIVERSIDAD SELECCIONADA
FASE 2: PRUEBA DE COMPETENCIAS	COMPORTAMENTAL	UNIVERSIDAD SELECCIONADA
FASE 3: EVALUACION DE ANTECEDENTES	HOJAS DE VIDA (NIVEL ACADEMICO, EXPERIENCIA LABORAL)	UNIVERSIDAD SELECCIONADA

ARTICULO 4º.- Adoptar el siguiente cronograma de actividades para la selección de la entidad encargada del proceso.



CENTRO DE SALUD "NUESTRA
SEÑORA DE FATIMA"
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ
NIT: 900.134.497 - 7

ACTIVIDAD	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	A.M.	P.M.
Aprobación de Acuerdo N.02 Convocatoria a Universidades	01	febrero	2016		
Convocatoria a Entidades - Invitaciones. Desde el Correo Electrónico creado para el concurso.	03	febrero	2016	8:00 a 12:00	2:00 a 6:00
Recepción de propuestas. Mediante Correo Electrónico creado para el concurso.	05 al 12 de febrero	Febrero	2016	8:00 a 12:00	2:00 a 6:00
Selección entidad (Junta Directiva) Lugar: sala de Juntas Alcaldía Municipal	15	Febrero	2016	10:00a m	

ARTÍCULO 5º.- La entidad se seleccionará en arreglo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta factores de: Idoneidad; capacidad técnica; experiencia; logística, Recurso Humano, costos.

PARAGRAFO 1º.- La Universidad se seleccionara teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Colombia – Nariño – Chachagüí, Cra 9ª. N° 2 – 54 B / Panamericano
esecensaludchachagui@gmail.com
Telefax: 7 32 80 12 – 7 32 83 50



**CENTRO DE SALUD "NUESTRA
SEÑORA DE FATIMA"
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ
NIT: 900.134.497 - 7**

ITEM	CUMPLE	NO CUMPLE
Competencia técnica		
Capacidad Logística		
Experiencia		
Propuesta económica		

Parágrafo 2º.- Surtido el proceso de verificación de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se seleccionará la propuesta que ofrezca el menor precio.

ARTICULO 6º.- La invitación a entidades y la recepción de propuestas se realizará a través del correo electrónico, creado para tal fin, según el cronograma aquí establecido.

ARTICULO 7º.- Se autoriza al Presidente de la Junta Directiva para crear un correo específicamente para el concurso, y se autoriza a sí mismo para que envíe y recepcione únicamente a través de este, las invitaciones y las ofertas dentro de las fechas señaladas para tal fin.

Colombia – Nariño – Chachagüí, Cra 9º. N° 2 – 54 B / Panamericano
esecensaludchachaqui@gmail.com
Telefax: 7 32 80 12 – 7 32 83 50




CENTRO DE SALUD "NUESTRA
SEÑORA DE FATIMA"
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MUNICIPIO DE CHACHAGÜI
NIT: 900.134.497 - 7

ARTICULO 8º.- Facúltese al Gerente de la ESE, o a quien haga sus veces, para que dentro de los cinco (05) días contados a partir de la selección de la Universidad, suscriba el contrato para la ejecución del proceso de concurso de méritos con la entidad seleccionada, y los contratos requeridos con los diferentes medios de publicación y demás inherentes al concurso de méritos.

ARTÍCULO 9º.- La convocatoria pública se efectuara una vez seleccionada la entidad encargada del proceso.

ARTÍCULO 10º.- VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los que le sean contrarios. Dado en el municipio de Chachagui- Nariño, al primer (01) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016)


Presidente Junta Directiva
HENRY ERAZO CALVACHE


Secretario Junta Directiva
MARIANA NARVAEZ PAZ